



Lanús, 20 MAR 2014

RESOLUCION N° 0052

Visto:

El expediente N° B-882.221/13 mediante el cual se solicita la extracción de un (1) árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Los Patos 3935 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 2 el señor Bellozo Angel, solicita la autorización correspondiente.

Que fundamenta su pedido dado que, dicho ejemplar ha levantado la vereda pudiendo romper caños de agua y gas.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6 constituido en el lugar el inspector dependiente de la Dirección de Mantenimiento Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de palo borracho que solo está el tronco sin ramas, ocasionando daños a caños subterráneos del vecino.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Que se procedió a notificar a la recurrente mediante cédula de notificación obrante a fs.7, que deberá por cada ejemplar extraído reponer tres (3), siendo obligatorio que uno (1) sea en el lugar de la extracción y los dos (2) restantes entregados en la Dirección de Mantenimiento Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.8, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Por ello:

**La Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental  
del Municipio de Lanús**  
Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Autorizar la tala a ras y posterior extracción de raíz de un (1) ejemplar de palo borracho ubicado en la calle Los Patos 3935, los gastos que demande dicha tarea estará a cargo del solicitante, acomodando las partes extraídas para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

**ARTICULO 2º:** El recurrente contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición del ejemplar en el lugar de la extracción, en caso de incumplimiento y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fine de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 3º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelve a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental**

BL.

Dra. LARA DALINA VILLALBA  
SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
ORDENAMIENTO AMBIENTAL

